

Ab

En la sala de la Junta de ciento de la escasa
del concejo de la villa de vergara a tres dias
del mes de octubre mill y seiscientos y treinta
y dos años estando juntos los señores andres
de verrey baral carol de ordinario de la villa
de savilla y supur y diron. Por una parte
^{joan perez de maclarraga sindico procurador general}
joan perez de clarraga Regidor y mingo de ara
na Diputado de la villa de vriaus
Andres Sortiz de yracaua y joan sauboe
muel la de y joan lopes de eluoro y ribe
regidores y Diputado de la parrochia de
baronno como mayor parte de los concejos

Este dia los dichos señores nombraron
por bebedores de las cuentas del dave
nirar del concejo a los dichos joan de la
raya y anares Sortiz de yracaua Regi
dore los cuales juraron de usarlo con toda
fidelidad y rectitud

Este dia nombraron por de posrtario
general del dave de los dichos ^{joan de la} ~~cejo~~ a joan
^{de la villa} ~~cejo~~

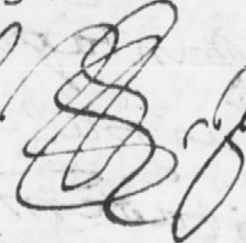
Este dia nombraron por Guardamonte
en el partido de vriaus a pedro garcia de
oruasaga y en elos riu a joan perez
de narbaiza y en darronno en la parte
de Basalga a martin de y rana y en so
pechuela a pedro perez de verrey bar

Este dia nombraron por almotaxer
a joan de y rurgui

Este dia el ^{señor} ~~señor~~ mando a los dichos señores
que se guarden en prinzipio de la villa

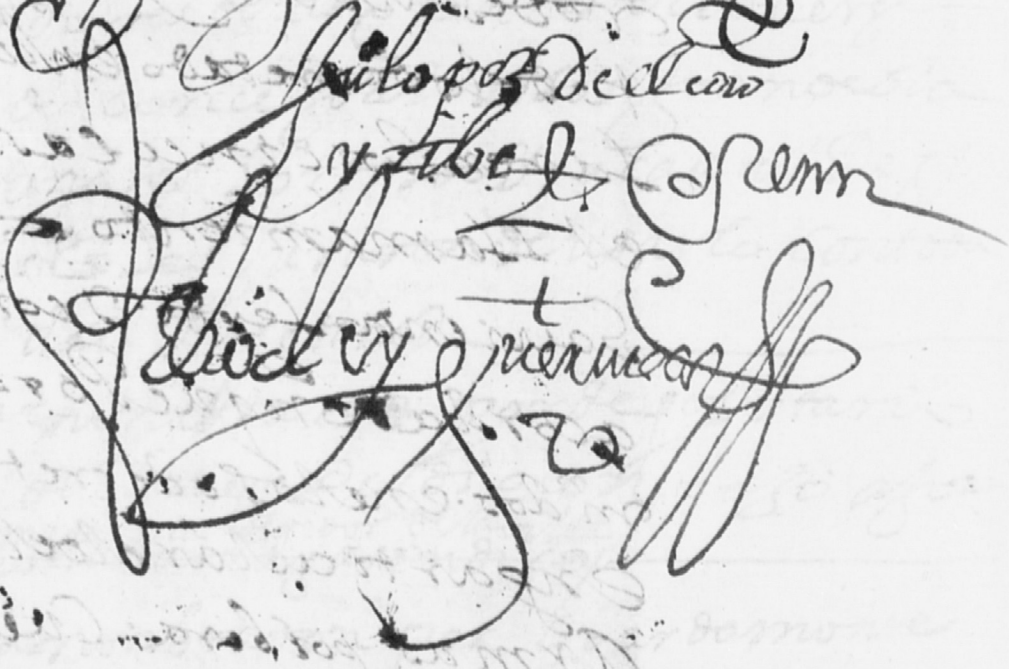
a este conde Boataras de corras puea el
 de lo frezieren. sin que nadie falte pena
 de reprochoeras summo Chifno lo conglhen
 do lo an si los de Jery cada uno de los pro
 metiero no guardar lo tales mandos
 Estedia el do Joande de Laraga Regidor
 Dno. su descargo de lo que usase de y de creta
 do en la junta particular de esta provin
 ci a de qui publica celebrada en la
 Sermita de Santa Lenora de Sag.
 de la villa de Aspetia a donde fue yntia
 do por summo por procuraor junta
 todos la villa y entregada a la do
 to de lo decretado en la junta particular
 la renta de cinco casos para un sitio
 el llamamiento. Y los dos señores
 Saviendos leydo. Y conferido sobre ello
 acordado que por ser los casos conte
 nidos en el decreto de consideracion
 en particular de la prebencion de las
 Armas por bora. Cuenda y plomo que se
 mandatener. Para que sea cada uno
 cumplimiento su plicacion a señores
 al cal de Sagam llamamientos. de todos
 los vezinos de esta villa y su jurisdiccion
 Para que se junten. En la ^{lunes} ~~lunes~~
 Primer o quibiene. Y a los Joar
 de la rriaga se le libren dos dias de
 ocupacion que a temido a ragon de oba

cientos ms. Por lo tanto esta determi-
nada por decretos del fapto viciaria y mas qua-
tro reales del registro en truzo y lo
firmaron = En tal tençion / Joan
peres de maza viaguero indico procurador
general = Joan ochoa de romagalarga
Diego de la villa = testigo / Peres de
maza viaguero indico =

Andrés de Heredia  Joan de maza viaguero

Joan de la villa Pedro de arana

Andrés de maza  Joan de la villa

Philipos de la villa  Juan de la villa

En la villa de la Junta miento de la ca-
ssa del concejo de sanob ley sea villa de
Vergara a cinco de agosto de mil e ocho e
noventa e tres años y treinta e dos años
estando juntos los señores Alcaide
Justicia y Regimiento de la villa